

Resolución CI-U-022-08-2019

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catcamas, Olancho, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional de Agricultura y debe responder a la política, agenda y líneas prioritarias de investigación científica y tecnológica establecidas por la institución según el Art. 121 del Estatuto Institucional;

CONSIDERANDO: Que la política de investigación universitaria y el reglamento del Sistema de Investigación y Estudios de Posgrado según el Art. 124 del Estatuto Institucional, establecen las bases normativas, de organización, promoción, desarrollo y financiamiento de la Investigación y de los Posgrados en la Universidad;

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Investigación y Posgrado (SIP) está gestionado por una Dirección responsable de supervisar, coordinar y estimular la investigación y los estudios de posgrado en la institución y para ello, se deben integrar instancias, normas y procesos que aporten a la generación y transferencia de conocimientos, tecnologías e innovación, y apoyar los proyectos, programas y estudios interdisciplinarios y multidisciplinarios que se proponga ejecutar en las unidades académicas y de investigación.





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Investigación y Posgrado ha presentado al Consejo Académico y a esta Comisión Interventora el documento **contentivo de la Política y Agenda de Investigación Científica y Tecnológica**, entendiéndose como política el conjunto de directrices y acciones encaminadas hacia el logro de la producción y apropiación científica, el desarrollo tecnológico e innovación de alta calidad, y el ordenamiento de la labor investigativa en la Universidad Nacional de Agricultura, las cuales deben planificarse e implementarse en estrecho vínculo y compromiso con el desarrollo del país y la región, y con contribuciones a la sociedad global;

CONSIDERANDO: Que la política de Investigación debe ser aplicable a todas las carreras de la Universidad, de grado y posgrado, a las facultades a los institutos y centros de investigación, a las unidades de investigación, en facultades, departamentos, sedes regionales, grupos y redes de investigación, a los distintos centros de producción y en general a todas las estructuras e instancias que desarrollen investigación, científica, desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+I) en la Universidad;

CONSIDERANDO: Que el documento que contiene la política y la agenda de Investigación en la Universidad Nacional de Agricultura, expresa los objetivos, características, las estrategias de implementación, evaluación, vigencia y financiamiento y principalmente las áreas generales de investigación 2019-2023:

1. Seguridad Alimentaria y Agricultura Sostenible,
2. Desarrollo Socioeconómico Inclusivo,
3. Desarrollo de Territorios Indígenas y Gobernanza,
4. Seguridad Hídrica y Manejo Sostenible de Ecosistemas Terrestres y Acuáticos,
5. Resiliencia Climática y Gestión de Riesgo a Desastres
6. Tecnologías, Información, Comunicación y Políticas orientadas a progresar hacia los ODS.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Investigación y Posgrado ha presentado simultáneamente la propuesta para la realización del **I Congreso Anual de Investigación en la Universidad Nacional de Agricultura-2019**, a realizarse los días 25 y 26 de abril del presente año, cuyo propósito fundamental es estimular, institucionalizar y fortalecer la Investigación en la Universidad, para generar conocimiento pertinente, sistemático y de calidad en áreas prioritarias para el desarrollo de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora exalta el desarrollo de este tipo de eventos y exhorta a toda la comunidad académica universitaria a participar en ellos, y motivar al estudiantado a desarrollar el interés por las actividades de investigación en las líneas propuestas;





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora en aplicación de lo establecido en Decreto Legislativo No. 172-2016, Decreto Legislativo No. 138-2017, artículos 18, 121 al 130 y demás aplicables del Estatuto Institucional vigente de la Universidad Nacional de Agricultura,

RESUELVE:

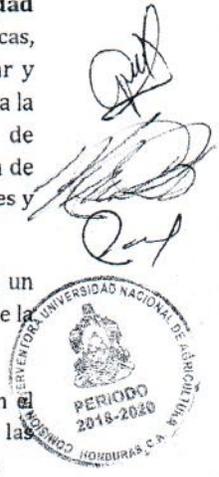
PRIMERO: Aprobar la Política y la Agenda de investigación Científica y Tecnológica (agenda) presentadas por la Dirección del Sistema de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Agricultura y hacerlas de amplio conocimiento y de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Comunidad Universitaria a efecto de implementarla y orientar los esfuerzos y acciones de investigación que se desarrollan o se desarrollarán en las distintas unidades académicas de manera integrada y sistemática hasta llegar a los proyectos de aula y que sus productos sean el sustento de las publicaciones científicas que la Universidad impulse.

SEGUNDO: Aprobar la realización del **I Congreso Anual de Investigación en la Universidad Nacional de Agricultura 2019** y promover la participación de autoridades académicas, docentes y estudiantes en el evento, el cual está orientado a estimular, institucionalizar y fortalecer la cultura de la Investigación en la Universidad, generar un espacio científico para la socialización, intercambio de conocimiento, reflexión y valoración de la función de investigación, refrescar el conocimiento, enfoques y prioridades institucionales en materia de investigación y fomentar el diálogo y colaboración académica entre las diferentes facultades y miembros de la Comunidad Universitaria.

TERCERO: El Congreso de Investigación en la Universidad Nacional de Agricultura será un evento científico anual en la Institución, y se realizará en las fechas establecidas en el POA de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Calendario Académico anual.

CUARTO: Autorizar a la Dirección del Sistema de Investigación y Posgrado continuar con el desarrollo de las actividades programadas para la realización del I Congreso, e invitar a las autoridades académicas a fomentar la participación de docentes y estudiantes en el mismo.

QUINTO: La Política y la Agenda de investigación aprobadas en la presente resolución deben aplicarse al proceso de reforma de los planes de estudio que está en curso, y en las propuestas de nuevas carreras que puedan surgir, por lo que se instruye a las autoridades que lideran el proceso y los equipos colaboradores a asegurar tal inclusión en los diferentes apartados del diagnóstico y de los mismos planes de estudio.





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Investigación y Posgrado para que, en coordinación de las facultades y coordinaciones de carrera, proceda a facilitar la creación de las estructuras básicas de investigación en las diferentes instancias académicas, las líneas específicas de investigación por facultad y carrera, las normativas para su creación y funcionamiento, y además proponer los mecanismos de coordinación que aseguren la operativización efectiva de la política y agenda institucional de Investigación.

SÉPTIMO: Se instruye a las instancias administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura apropiarse de las prioridades definidas en el área de investigación en la institución, brindar todo el apoyo logístico requerido y posible a la Dirección del Sistema de Investigación y Posgrado para el desarrollo exitoso del evento, en el marco de la normativa aplicable y la disponibilidad financiera institucional, con la inmediatez y eficiencia posible.

OCTAVO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada




MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada